

Proyecto

REGLAMENTO DEL GOBIERNO

de ... 2025

relativo a la lista de sustancias psicomoduladoras

Por el presente, el Gobierno ordena que el artículo 44 *quater*, apartado 3, letra a), aplique el artículo 33 *duodecies*, apartado 6, de la Ley n.º 167/1998 sobre sustancias adictivas y por la que se modifican otras leyes, en su versión modificada por la Ley n.º 321/2024:

Artículo 1

Objeto

El presente Reglamento establece la lista de sustancias psicomoduladoras que figura en el anexo de este Reglamento.

Artículo 2

Notificación de reglamentaciones técnicas

El presente Reglamento se notificó de acuerdo con la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

Artículo 3

Fecha de entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el ... de 2025.

Primer Ministro:

Vice Primer Ministro y Ministro de Sanidad

Lista de sustancias psicomoduladoras

Denominación Común Internacional (DCI)	Otra Denominación Común Internacional u otro nombre genérico	El nombre de las sustancias activas [Denominación Común Internacional (DCI)]	Denominación química de las sustancias activas según la IUPAC	Descripción	Observación
Kratom	Mitragyna speciosa	Mitraginina 7-hidroxitmitraginina	(16E)-9,17-dimetoxi-16,17-didehidro-20β-corinan-16-carboxilato de metilo) (2E)-2-[(2S,3S,7aS,12bS)-3-etil-7a-hidroxi-8-metoxi-1,2,3,4,6,7,7a,12b-octahidroindol[2,3-a]quinolizina-2-il]-3-metoxiprop-2-enoato de metilo	Mezcla vegetal procedente de las hojas de la planta <i>Mitragyna speciosa</i> , que contiene los alcaloides mitraginina o 7-hidroxitmitraginina	
Extracto de kratom	-	Mitraginina 7-hidroxitmitraginina	(16E)-9,17-dimetoxi-16,17-didehidro-20β-corinan-16-carboxilato de metilo) (2E)-2-[(2S,3S,7aS,12bS)-3-etil-7a-hidroxi-8-metoxi-1,2,3,4,6,7,7a,12b-octahidroindol[2,3-a]quinolizina-2-il]-3-metoxiprop-2-enoato de metilo	Preparación a base de kratom	
Cannabis hasta un 1 % de THC	Cannabis que no contenga más del 1 % de sustancias	Sustancias del grupo del tetrahidrocannabinol	$\Delta^{6a(10a)}$ -, $\Delta^{6a(7)}$ -, Δ^7 -, Δ^8 -, Δ^{10} -, $\Delta^{9(11)}$ - tetrahidrocannabinoles, sus	La parte superior de floración o fructificación de una planta de cannabis o la	Puede contener la sustancia hexahidrocannabinol

	del grupo del tetrahidrocannabinol		estereoisómeros	parte por encima del suelo de una planta de cannabis, cuya parte superior contenga la suma de sustancias del grupo tetrahidrocannabinol y sus ácidos hasta un máximo del 1 % del contenido de la sustancia, destinada al consumo humano o a la transformación para el consumo humano, excepto el material de base para la transformación en alimentos o cosméticos.	en forma natural a una concentración inferior al 0,3 %.
Extracto de cannabis y tintura hasta un 1 % de THC.	Extracto y de cannabis y tintura que no contengan más del 1 % de las sustancias pertenecientes al grupo del tetrahidrocannabinol	Sustancias del grupo del tetrahidrocannabinol	$\Delta^{6a(10a)-}$, $\Delta^{6a(7)-}$, Δ^7- , Δ^8- , Δ^{10-} , $\Delta^{9(11)-}$ tetrahidrocannabinoles, sus estereoisómeros	Extracto o lixiviado obtenido a partir de cannabis con hasta un 1 % de THC, que contenga la suma de sustancias del grupo del tetrahidrocannabinol y sus ácidos a un nivel del 1 % del contenido de la sustancia, destinado al consumo humano o a la transformación para el consumo humano, excepto el material de base para la transformación en alimentos o cosméticos, y sus preparaciones.	Puede contener la sustancia hexahidrocannabinol en forma natural a una concentración inferior al 0,3 %.